



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

RESOLUCIÓN sobre suspensión de prestaciones por desempleo

Por esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Soria, se ha iniciado Expediente Administrativo sobre suspensión de Prestaciones por Desempleo contra:

Interesado: D^a Alejandra Sánchez Rodas

Fecha Inicial: 16/10/2012

D.N.I.: D-45369128H

Hechos: Se le reconoció mediante Resolución de fecha 13/02/2012 el derecho a percibir el subsidio por desempleo regulado en la letra a), del apartado 2, del n^o 1, del art. 215 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio.

Se comprueba que desde el 16/10/2012 la persona o personas alegadas como responsabilidades familiares, han dejado de reunir tal condición por haber accedido a rentas que, en cómputo individual, superan el 75% del Salario Mínimo Interprofesional.

Fundamentos de Derecho: El Servicio Público de Empleo Estatal es competente por razón de la materia de acuerdo con lo dispuesto en los artículo 226 y 229 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio.

El n^o 2 del art. 219 del citado Texto Refundido establece que dejar de reunir, por tiempo inferior a 12 meses, el requisito de tener cargas familiares, supondrá la suspensión del subsidio.

Acuerda; Declarar la suspensión del subsidio por un periodo máximo de 12 meses a contar desde el 16/10/2012.

Contra esta resolución, conforme a lo previsto en el art. 71 de Ley 36/2011 de 10 de octubre. Reguladora de la jurisdicción Social, podrá interponer ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social, dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente Resolución.

Soria, 16 de abril de 2013.– El Director Provincial, Jose María Bahón Sanz.

1146

BOPSO-48-26042013